

INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DEL DERECHO DE VIGENCIA Y PENALIDAD EN LAS ENTIDADES BANCARIAS

PAGOS NO MASIVOS

Se pone en conocimiento al público en general que, en coordinación con las entidades bancarias, se han establecido algunas pautas para efectuar el Pago del Derecho de Vigencia y/o Penalidad, mediante la modalidad de **PAGOS NO MASIVOS**, las cuales se indican a continuación:

LUGARES DE PAGO:

Los titulares podrán realizar los pagos por Derecho de Vigencia y/o Penalidad de sus derechos mineros, en las entidades bancarias siguientes, las mismas que tienen cobertura nacional:

| ENTIDADES BANCARIAS | PASOS A SEGUIR PARA REALIZAR SU PAGO EN LAS VENTANILLAS |
|----------------------------------|--|
| BANCO SCOTIABANK | <ol style="list-style-type: none"> 1. Indicar que desea realizar el pago del Derecho de Vigencia o Penalidad del INGEMMET 2. Señalar si el pago a realizar es por: <ul style="list-style-type: none"> - DERECHO DE VIGENCIA Y PENALIDAD EN US\$ - DERECHO DE VIGENCIA Y PENALIDAD EN SOLES 3. Con lo cual le solicitaran el código único de su derecho minero. |
| BANCO DE CREDITO DEL PERU | <ol style="list-style-type: none"> 1. Indicar que desea realizar un pago en INSTITUCIONALES 2. Luego indicar que el pago a realizar es al INGEMMET - INST. GEOLOGICO MINERO Y METALUR, 3. Señalar si el pago es por: <ul style="list-style-type: none"> - DERECHO VIGENCIA Y-O PENALIDAD DOLARES - DERECHO VIGENCIA Y PENALIDAD SOLES 4. Con lo cual le solicitaran el código único de su derecho minero. |

FORMA DE PAGO:

Para los pagos por Derecho de Vigencia y Penalidad se continuará utilizando el **código único** del derecho minero y en caso no utilizarlo deberá obligatoriamente presentar una solicitud de acreditación y pagar por derecho de trámite la cantidad de **S/ 47.00** por derecho minero y concepto.

Dichos pagos podrán efectuarse, según la entidad bancaria, en:

- | | |
|---------------------------|--|
| 1. Efectivo | 3. Cheque de otro Banco (Gerencia o Certificado) |
| 2. Cheque del mismo Banco | 4. Cargo en cuenta |

| CONCEPTOS | SCOTIABANK | DE CRÉDITO DEL PERÚ |
|---|--|---|
| Efectivo | Por derecho minero o por varios | Por derecho minero o por varios |
| Cheque del mismo Banco | 1 cheque por derecho minero | Por derecho minero o por varios |
| Cargo en cuenta | Por derecho minero o por varios | Por derecho minero o por varios (d) |
| Cheque de otro Banco (Gerencia o Certificado) | 1 cheque por derecho minero | 1 cheque por derecho minero o por varios |
| Número máximo de operaciones en ventanilla | Hasta 15 operaciones (a) | Ilimitado (a) |
| Pago de Comisiones | US\$ 0.50 ó S/ 1.50 por operación (b) (c) | US\$ 2.00 o S/ 6.00 por cada operación (b) (c) |

(a) Opcionalmente podrá utilizar la modalidad de Pago Masivo, consultar instrucciones de Pago Masivo. (b) Entiéndase por **operación** al pago efectuado por derecho minero, concepto (Vigencia o Penalidad) y año (2020 o 2021). (c) Las comisiones podrán ser incluidas o no en los cheques del mismo banco o de otro banco. (d) Necesariamente se deberá utilizar la modalidad de Pago Masivo con carta orden.

De realizarse el pago a través de cheque, el mismo debe ser emitido a la orden del **INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO** por el **MONTO EXACTO** a pagar. Si hubiera alguna diferencia la entidad bancaria no aceptará el cheque.